

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS. No. 1100131100032012-00317

Atendiendo al informe secretarial en conjunto con la petición que antecede, se **DISPONE**:

Dentro del trámite de la referencia se tuvo como demandado al señor CARLOS ALBERTO GÓMEZ RUIZ identificado con cédula de ciudadanía 6.769.601.

Revisada le petente, se observa que el solicitante se identifica con número de cédula 1.026.131.862, por lo que, si bien es claro es homónimo del acá ejecutado, no son la misma persona.

A consecuencia por Secretaria, **OFICIESE** a MIGRACIÓN COLOMBIA y a la DIJIN, aclarándole que el señor CARLOS ALBERTO GÓMEZ RUIZ identificado con la cédula de ciudadanía N°1.026.131.862 de Caldas (Antioquia), **NO TIENE PROHIBICIÓN DE SALIDA** y tiene pleno derecho para migrar e inmigrar del territorio nacional.

COMUNÍQUESE de esta decisión al SOLICITANTE por el medio más expedito.

REMITASE copia de esta providencia al Despacho del Mag. CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS de la H. Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 37 HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a147bdaf0a8c4eeb1e8ffc3745af525552fa7bd3cfcaa3f9d3dde220ec8d9f**

Documento generado en 22/09/2023 10:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>